

Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2022-00021-R

Latacunga, 03 de marzo de 2022

EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI S.A.

EL ABOGADO FELIPE GUILLERMO LÓPEZ TERÁN

PRESIDENTE EJECUTIVO

Considerando:

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.;

Que, le corresponde al Servicio Nacional de Contratación Pública, la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. 0019-2021, la Junta General de Accionistas de ELEPCOSA, en Junta General Extraordinaria, efectuada el 26 de agosto del 2021, resolvió: designar como PRESIDENTE EJECUTIVO al Señor Abogado Felipe Guillermo López Terán, por el período de dos años de acuerdo al Art. 17 del Estatuto Social de la Compañía;

Que, mediante memorando Nro. ELEPCOSA-DDF-2021-4115-M, el ingeniero Roberto Peñaherrera, director de finanzas, remite **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Disponibilidad: CP 307**, emitida por el Jefe de Presupuesto y Director Financiero, partida presupuestaria: No. 1210106030000 “**ADQUISICIÓN DE BANCOS DE BATERÍAS Y CARGADORES RECTIFICADORES PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN**”, con un monto de Certificación Presupuestaria que asciende a \$.
88,636.21 incluido IVA;

Que, mediante memorando Nro. ELEPCOSA-DDF-2021-4115-M, el ingeniero Roberto Peñaherrera, director de finanzas, remite **CERTIFICACIÓN DE FONDOS DISPONIBLES 2021, No. 170-2021-ELEPCOSA-FERUM BID E INVERSIÓN BID II, PGE Y CALIDAD 2020**, emitida por él y por la licenciada Ximena Álvarez, tesorera, en la que certifican que existen los fondos disponibles para “**ADQUISICIÓN DE BANCOS DE BATERÍAS Y CARGADORES RECTIFICADORES PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN**”, por un valor total de USD 88.636,21 incluido IVA;

Que, mediante memorando Nro. ELEPCOSA-PE-2021-00687-M, Presidencia Ejecutiva designó Comisión Técnica para el procedimiento **BID2-RSND-ELEPCO-ST-OB-008**

Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2022-00021-R

Latacunga, 03 de marzo de 2022

“ADQUISICIÓN DE BANCOS DE BATERÍAS Y CARGADORES-RECTIFICADORES PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN”, conformada por: ingeniero Williams Olalla como Presidente de la Comisión Técnica; ingeniero Marco Basantes e ingeniero Paul Osorio como Miembros de la Comisión Técnica;

Que, mediante **Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2021-00117-R**, Presidencia Ejecutiva, aprobó el pliego, y autorizó el inicio del proceso **BID2-RSND-ELEPCO-ST-OB-008** para **“ADQUISICIÓN DE BANCOS DE BATERÍAS Y CARGADORES-RECTIFICADORES PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN”**;

Que, mediante memorando Nro. ELEPCOSA-DP-2021-0633-M, el ingeniero Williams Olalla, presidente de la Comisión Técnica, remite ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, suscrita por la Comisión Técnica, en la que determinan que no existen preguntas formuladas para el proceso **BID2-RSND-ELEPCO-ST-OB-008**;

Que, mediante memorando Nro. ELEPCOSA-ADQ-2021-1507-M, la ingeniera Mirian Cando, jefe de adquisiciones, comunica que para el proceso **BID2-RSND-ELEPCO-ST-OB-008**, **no se presentaron Ofertas físicas, una vez finalizado el período de fecha máxima establecido en el cronograma**;

Que, mediante memorando Nro. ELEPCOSA-DP-2022-0011-M, el ingeniero Williams Olalla, presidente de la Comisión Técnica, presenta a Presidencia Ejecutiva, informe del proceso **BID2-RSND-ELEPCO-ST-OB-008**, suscrita por la Comisión Técnica, la que contiene la recomendación de declarar desierto el proceso de conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, literal a. Por no haberse presentado oferta alguna;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- en su artículo 3 establece: Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-, en su artículo 33, literal a., establece: *"Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial en los siguientes casos: a. Por no*

Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2022-00021-R

Latacunga, 03 de marzo de 2022

haberse presentado oferta alguna; (...)”;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

Resuelve:

Artículo 1.- Declarar desierto el proceso de contratación **BID2-RSND-ELEPCO-ST-OB-008** para **“ADQUISICIÓN DE BANCOS DE BATERÍAS Y CARGADORES-RECTIFICADORES PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN”**.

Artículo 2.- Disponer al Departamento de Adquisiciones la publicación de la presente resolución en la página WEB institucional de la ELEPCOSA.

Artículo 3.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado y firmado en la ciudad de Latacunga

Comuníquese,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Felipe Guillermo Lopez Teran
PRESIDENTE EJECUTIVO

Referencias:

- ELEPCOSA-DP-2022-0011-M

Anexos:

- informe_proceso_bid2-rsnd-elepcost-ob-008.pdf
- informe-definitivo-bid2-rsnd-elepcost-ob-008-(f).pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Williams Patricio Olalla Trujillo
Director de Planificación

Señor Ingeniero
Ricardo Paucar Garcia
Director Técnico

Señor Ingeniero
Eduardo Gonzalo Valverde F.

Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2022-00021-R

Latacunga, 03 de marzo de 2022

Jefe de Personal

Señorita Ingeniera
Yaritza Paulina Erazo Bassantes

Asistente Profesional

Señorita Licenciada
Elsa Cecilia del Conzuelo Almeida G.

Archivo

se/mc